ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-044-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y MARIA CAROLINA MORERA CUBILLOS IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 35.393.451.

Entre los suscritos: Entre los suscritos: **DIEGO ALEJANDRO GARCIA LONDOÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.221.245, en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA (E),** Encargo mediante Resolución No. 001676 del 10 de agosto de 2022, cargo para el cual tomó posesión el día del 10 de agosto de 2022 según consta en acta No.00337 del 10 de agosto de 2022, debidamente delegado para la administración y ordenación del gasto del FONDO **DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍO DE SALUD**, por una parte, y por la otra, **MARIA CAROLINA MORERA CUBILLOS IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 35.393.451,** quien para los efectos del presente documento se denominará EL (LA) CONTRATISTA**,** hemos acordado suscribir **adición, prórroga y modificatorio N° 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-044-2022,** previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el Art. 209 de la Constitucionn Política, consagra que la funcionn administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado**. 2).** Que entre las partes se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-044-2022**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**." estipulándose un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y por un valor inicial de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS ($52.512.904) M/CTE. 3).** Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-044-2022**, inició su ejecución el 17 de enero del 2022. **4).** Que el supervisor, mediante escrito de fecha 1 de septiembre de 2022, solicita autorización para efectuar la **adición, prórroga y modificatorio** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-044-2022**, teniendo en cuenta lo siguiente*: "(…)* En mi calidad de supervisora, del contrato del asunto, atentamente me permito solicitar se estudie la posibilidad de

adicionar en tiempo y valor el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-044-2022**, En virtud de las actividades propias del contrato se hace necesario prórroga y adición, para que el contratista continúe apoyando la elaboración de los contratos correspondientes a la modalidad de contratación directa en lo que tiene que ver con apoyar a la Subdirección de gestión y promoción de acciones en Salud Publica en la estructuración técnica de los procesos de contratación propios de la Subdirección, en todas sus etapas Así mismo se requiere que el contratista continúe apoyando en el seguimiento a la ejecución de las actividades que dan cumplimiento a los lineamientos técnicos y operativos definidos por el componente de Gestión de Plan de Intervenciones Colectivas de acuerdo con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero viable la adición y prórroga del contrato en mención, toda vez que las obligaciones estipuladas en el contrato antes citado, permiten seguir cumpliendo con las actividades de contratación propias de dirección de Salud Publica la de la secretaría de salud. (…)" En atención a las normas de contratación pública y de conformidad con las facultades propias como ordenador del gasto de la secretaría de salud, la cual le permite modificar los contratos ya sea para adicionar presupuestalmente, y prorrogar el plazo o tiempo de ejecución; o para cambiar elementos accidentales del contrato. La adición y prorroga se adelantará y se cumpliría con lo establecido en el artículo 40 inciso 2º de la ley 80 de 1993 la cual señala: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", por tales razones presento la adición y prórroga en las siguientes condiciones:

No. Contrato	Nombre	OBJETO	Fecha de Inicio y Terminación	Término de la adición	Honorarios Mensuales	Valor de Adición	Porcentaje De Ejecución
SS-CPS-	María Carolina	Prestar servicios profesionales especializados para	INICIO 17 de enero de 2022	**Tres meses y 14 días.**	$ 6.564.113	$22.755.592	81%

ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICATORIO N° 1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-044-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y MARIA CAROLINA MORERA CUBILLOS IDENTIFICADO (A) CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 35.393.451.

044-2022	Morera Cubillos	el apoyo a la gestión administrativa de la subdirección de gestión y promoción de acciones salud pública de Cundinamarca	TERMINACIÓN 16 de septiembre de 2022	Fecha de Terminación 30 diciembre de 2022			

5). Que la solicitud de adición en valor no supera el 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el artículo 40 parágrafo 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993. **6).** Que la presente adicionn, prórroga y modificatorio N° 1, se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus normas reglamentarias, complementarias, por el Código Civil, y en especial por las siguientes cláusulas**:** **PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-044-2022**, en tres (03) meses, y catorce (14) días calendario, es decir hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022**. **SEGUNDA: ADICIONAR** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SS-CPS-044-2022,** en la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($22.755.592) M/CTE. TERCERA - APROPIACION PRESUPUESTAL**: La presente adición se encuentra respaldada en el Certificado de disponibilidad presupuestal N° **7100028565 Ítem 1** valor: $ 22.755.592 COP. Rubro 1197.01/3-1100/2320202008/5/008/CC / SUBCUENTA SALUD PUBLI COLECTIVA / FONPET Departamento / Servicios prestados a las empresas y servicios deproducción. Proyecto: 2021/004250582/459999031/S FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARI Concepto precontractual Nº 04926 de fecha 05 de septiembre de 2022, por valor de ($22.755.592) M/CTE, **CUARTA - MODIFICAR FORMA DE PAGO:** La cual quedará así: La Secretaría de Salud de Cundinamarca, pagará al contratista el valor total de la adición, **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($22.755.592) M/CTE.** de la siguiente manera: **1**. Un primer pago por 14 días calendario, desde la fecha de la prórroga, es decir, desde el 17 de septiembre de 2022 y hasta 30 de septiembre de 2022. **2**. Tres (3) pagos sucesivos mensuales por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS**

($6.564.113) M/CTE. correspondiente a los honorarios mensuales. **3.** Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato dando viabilidad al pago, presentación del informe completo de actividades por mes vencido al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición, prórroga y modificatorio N° 1 del contrato, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma del Sistema Electrónico Contratación Pública (SECOP II). **SEXTA - VIGENCIA:** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

Elaboró: Claudia Jimenez M. / DAF / SSC